



Atlas Bank (Panamá), S.A. en liquidación forzosa

Comunicado

13/09/2024

De acuerdo con lo previsto en la Ley Bancaria se emitieron y publicaron seis resoluciones mediante las cuales se determinan los bienes de la masa, se reconocen las acreencias en categorías 1,2 y 6, se excluyen unos fondos de la masa y se niega una objeción por extemporánea.

Dichas resoluciones, que se pueden consultar en la página web del Banco, se encuentran debidamente ejecutoriadas y en firme, por lo que el proceso de liquidación continúa su curso.

Se están adelantando las gestiones para la venta de los inmuebles, muebles y equipos de acuerdo con la mecánica de subastas públicas previstas en el Acuerdo 1 de 2006 emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá, en cuanto se hagan las primeras ventas se podrá desarrollar el primer pago a prorrata para las acreencias reconocidas en la categoría 6.

No obstante, es muy importante informar que la diferencia entre el activo recuperable y el pasivo reconocido es muy significativa y por tanto las expectativas de recuperación son muy precarias, y los mantendremos informados de su evolución a través de este medio.

Finalmente debemos aclarar que la Liquidación no tiene intermediarios ni se debe pagar ningún dinero para hacer valer los derechos de los acreedores legítimamente reconocidos.